

INFORMACIÓN DE PRENSA



COMUNICADO N° 27 CDA N° 7

Comunicado de la Mesa Directiva C.D.A.

De aplicación inmediata para todas las categorías

Se comunica que según figura en el capítulo III artículo 1 del Anexo L de FIA:

No están autorizadas modificaciones en los cascos, salvo las aprobadas por el fabricante y uno de los organismos que certifiquen normas FIA. Cualquier modificación convertirá al casco en inaceptable.

En resumen, queda prohibido agujerear o agregar elementos no ensayos a los cascos homologados.

Lo mismo es aplicable a todo elemento de seguridad homologado bajo alguna norma [FIA](#).

La norma del capítulo III artículo 1 del Anexo L de FIA, textualmente establece:

1.4 Modifications

No helmet may be modified from its specification as manufactured, except in compliance with instructions approved by the manufacturer and one of the FIA-listed standards organisations which certified the model concerned. Any other modification will render the helmet unacceptable for the requirements of the present Article 1.

Buenos Aires, 19 de Julio de 2019